NOMBRE DOCUMENTO	**ANALISIS DEL SECTOR**
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-SASI-2026-002
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ES
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	29-04-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Uvita, es la Entidad estructuradora del Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA que tendrá por objeto CONTRATAR "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA – VIGENCIA 2026**". Por lo anterior se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

En Colombia, los combustibles fósiles (petróleo, gas natural y carbón) son una parte importante de la matriz energética, junto con la energía hidroeléctrica y otras fuentes. El petróleo y el gas natural se utilizan principalmente para la producción de energía mientras que el carbón se utiliza principalmente en la industria.

Petróleo:

Producción: Colombia es exportador de petróleo, con el departamento del Meta liderando la producción. Refinación: Las refinerías en Colombia procesan el petróleo crudo para producir gasolina, diésel y otros productos. Distribución: Ecopetrol y otras empresas distribuyen combustibles a nivel nacional. Precios: Los precios de los combustibles líquidos, incluyendo la gasolina y el ACPM, están regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Gas Natural:

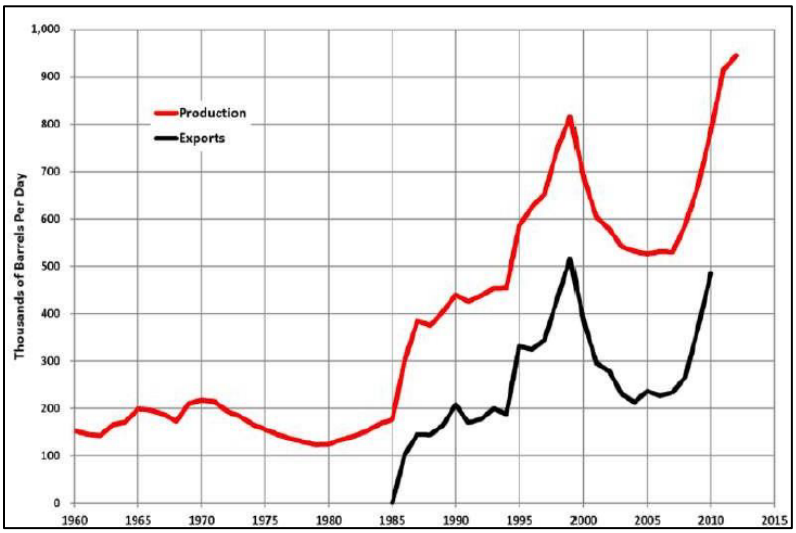
Distribución: La red de gasoductos en Colombia está liderada por TGI, seguida por PROMIGAS Y PROGASUR. Uso: Se utiliza para generar energía eléctrica, en procesos industriales y en hogares. Explotación: La explotación de gas natural comenzó en

Colombia en la década de 1940 y ha ido en aumento desde entonces.

Carbón:
Reservas: Colombia tiene grandes reservas de carbón, especialmente en las tres cordilleras. Uso: El carbón se utiliza principalmente en la industria, para la generación de energía eléctrica y en procesos industriales. Producción: La producción de carbón en Colombia se ha mantenido relativamente estable en los últimos años.

Historia del petróleo en Colombia

La historia del petróleo en Colombia o la industria petrolera en Colombia forman parte de un sector exportador de la minería y economía de Colombia.



Industria petrolera

En 1903 se producen las primeras reglamentaciones en materia petrolera. En 1905 se promulga el Decreto N.º 34 de 1905[5] por el gobierno de Rafael Reyes sobre concesiones petroleras otorgada por treinta años la Concesión de Mares a Roberto De Mares en 1906 y otra denominada la Concesión de Barco al general Virgilio Barco Martínez. En 1913 inician las exploraciones en búsqueda de petróleo por multinacionales. Para 1916 De Mares con George Crawford, Joseph Trees y Michael Benedum fundaron la Tropical Oil Company (Troco), pasando la concesión dada a De Mares a esta compañía en 1919 en la notaría tercera de Bogotá.

El primer pozo de petróleo en Colombia se perforó en 1918 en el campo Cira-Infantas, producía 2000 barriles diarios. En 1921 aparece la primera refinería en Barrancabermeja y el primer oleoducto del país hasta Mamonal, cerca de Cartagena. El 8 de octubre de 1924 se presenta la primera huelga petrolera de Colombia en Barrancabermeja (Santander). En 1926 inicia la exportación de petróleo a Estados Unidos.

En 1931 en el gobierno de Enrique Olaya Herrera expide la ley del petróleo o ley 37 de 1931. Entre 1921 y 1951 se descubren yacimientos en el Magdalena Medio y el Catatumbo. Para 1949 se producían 29,7 millones de barriles, según Ecopetrol. En 1951 durante el gobierno de Laureano Gómez se reversan las concesiones petroleras de Mares y la explotación en Barrancabermeja se otorga a la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) produciendo 23,6 millones de barriles. En esos años empiezan a llegar las empresas petroleras Texas Petroleum Company (Texaco), en Puerto Boyacá, la Societé Européene de Petroles y la Compañía de Petróleo El Cóndor en Yondó (Antioquia) y adquirida por Shell, la Tropical Oil Company (Troco) pasó a Esso, fueron 20 las compañías que llegaron al país.

Estructura del Sector Política: El Gobierno Nacional está encargado de diseñar la política del sector, a través del Ministerio de Minas y Energía.
Regulación: A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Mercado: Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos.
Agentes: Hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

- ¾ Refinador
- ¾ Productor de biocombustibles
- ¾ Importador
- ¾ Almacenador
- ¾ Transportador
- ¾ Distribuidor mayorista
- ¾ Distribuidor minorista
- ¾ Gran consumidor
- ¾ Supervisión y control

Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

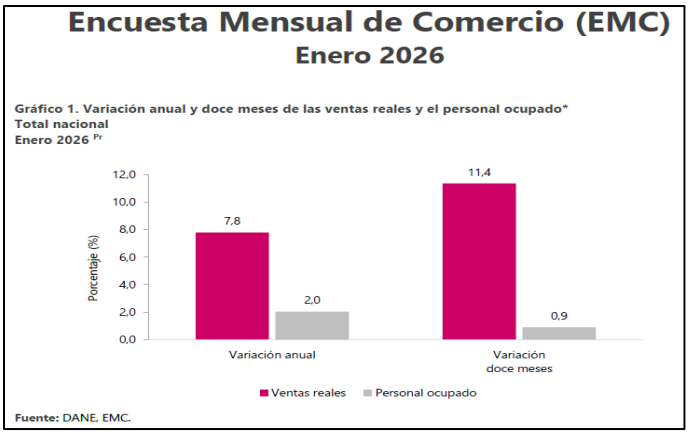
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
15101505	Combustible Diésel
15101506	Gasolina
78181502	Servicio de Cambio de Fluidos de transmisión o de aceite

78181507	Reparación y Mantenimiento automotor y de Camiones ligeros
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

3. ASPECTO ECONOMICO

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) enero de 2026



La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Grupos de mercancías

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025 Pr

Líneas de mercancías	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025[Pr]

Líneas de mercancías	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	48,2	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	25,8	2,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,1	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,7	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,2	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,4	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Para el mes de enero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 16,5% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,3%, que en conjunto contribuyeron con 5,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025[Pr]

Actividades económicas	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**10,9**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,8	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,3	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	16,5	2,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,0	0,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	29,9	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	3,6	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	4,6	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	14,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-7,0	-0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-4,9	-1,0

Fuente: DANE – EMC

Variación doce meses Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 21,7%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,2%, aportando en conjunto 6,4 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025[Pr]

Actividades económicas	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,1	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,2	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	21,7	3,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	13,9	1,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	48,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,8	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	9,8	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,4	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,2	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,3	0,0

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual Enero 2026 / enero 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 2,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del crecimiento de 4,1% del personal permanente y de 0,4% del personal aprendiz. En contraste, se presentó una disminución de 2,9% del personal temporal directo y una variación negativa de 3,7% en el personal contratado a través de empresas.

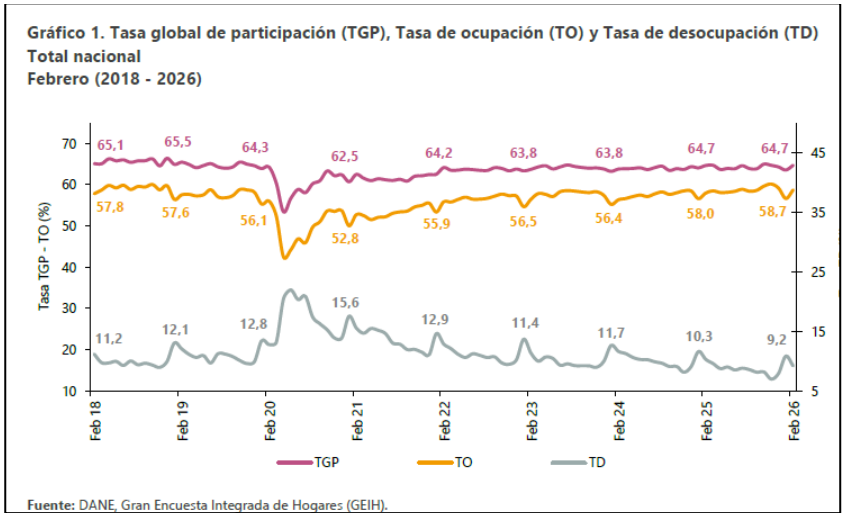
Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**2,0**	**2,0**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,1**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	4,1	2,9
Personal temporal directo	-2,9	-0,5
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,7	-0,3
Personal Aprendices	0,4	0,0
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,5	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,5	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	3,9	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,5	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-8,1	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,8	-0,3

Fuente: DANE – EMC.

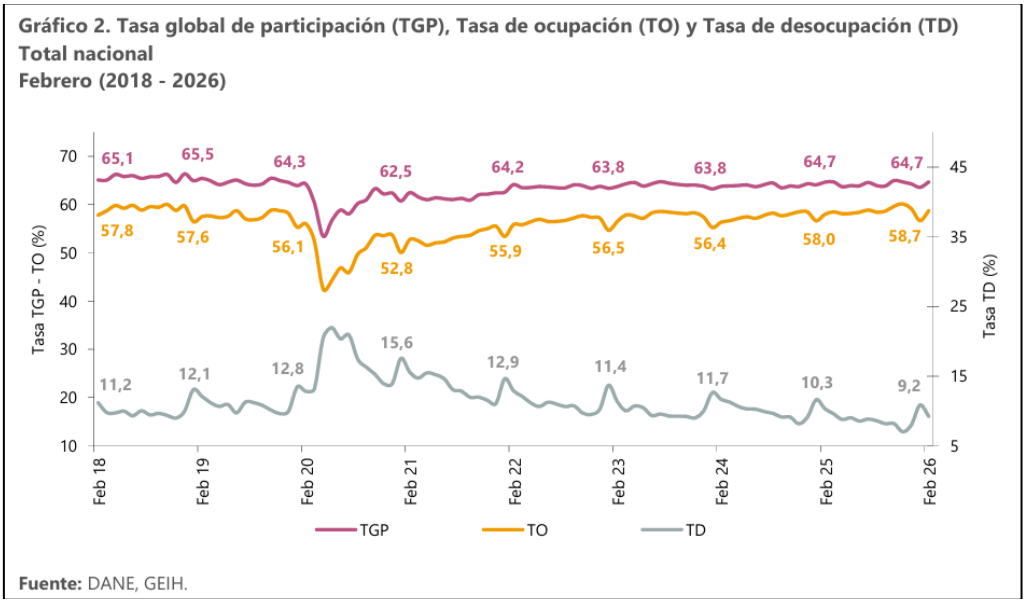
Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista que se obtienen en los departamentos.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL



Total, nacional mensual

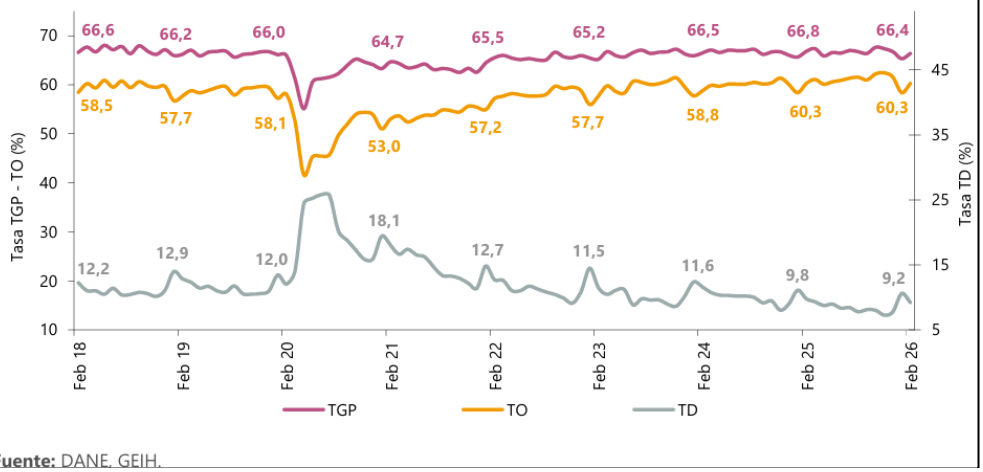
Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

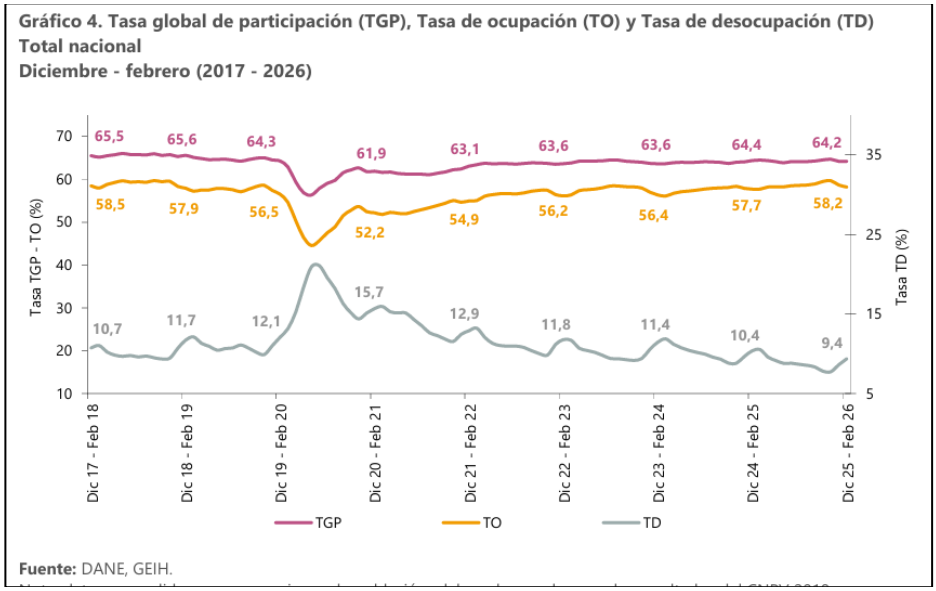
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



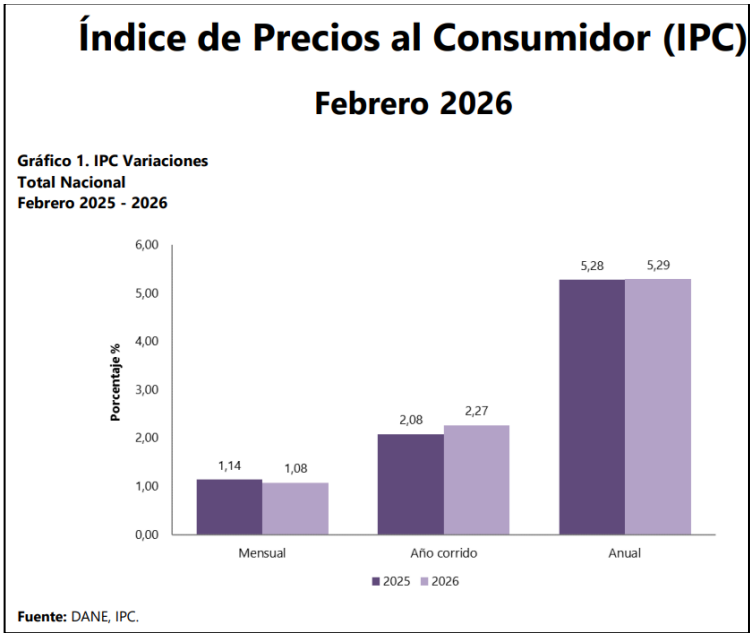
Fuente: DANE, GEIH.

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país,

tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural). En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario. Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

- ¾La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ¾ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ¾ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ¾ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ¾ El Índice de Precios al Consumidor. Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida. Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

4. ANALISIS TECNICO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	SEGÚN LA NECESIDAD
2	ACPM - DIESEL	GALÓN	SEGÚN LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y atendiendo que en vista de las diversas y actividades que desarrolla la administración municipal mediante el uso de su parque automotor tanto de carácter permanente y continuo, como las múltiples acciones no previstas, no pueden determinarse o proveerse la cantidad de galones

que se requerirán durante la vigencia del contrato, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente.

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. **Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable**, **estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección**, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL (A.C.P.M)	GALÓN

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	DIESEL (A.C.P.M)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DIESEL CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101505
TITULO EN ESPAÑOL:	DIÉSEL CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA:	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	EL DIESEL CORRIENTE, O EL ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (A.C.P.M.), ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS ENTRE 10 Y 28 ÁTOMOS DE CARBONO FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTE DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUPTURA CATALÍTICA. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL

	PRODUCTO. OTRO NOMBRE UTILIZADO PARA ESTE PRODUCTO ES FUEL OIL GRADO N° 2D.
USOS:	ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA UTILIZARSE COMO COMBUSTIBLE EN MOTORES TIPO DIESEL DE AUTOMOTORES DE TRABAJO MEDIO Y PESADO QUE OPERAN BAJO CONDICIONES DE ALTA EXIGENCIA EN VÍAS Y CARRETERAS DEL PAÍS, O PARA GENERAR ENERGÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, Y EN QUEMADORES DE HORNOS, SECADORES Y CALDERAS. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
2	GASOLINA	GALÓN

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GASOLINA CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101506
TITULO EN ESPAÑOL:	GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA:	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	LA GASOLINA CORRIENTE ES UNA MEZCLA COMPLEJA DONDE PUEDE HABER DE 200 A 300 HIDROCARBUROS DISTINTOS, FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTES DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO, TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA, RUPTURA CATALÍTICA, RUPTURA TÉRMICA, ALQUILACIÓN, REFORMADO CATALÍTICO Y POLIMERIZACIÓN,

	ENTRE OTROS. LAS FRACCIONES SON TRATADAS QUÍMICAMENTE CON SODA CÁUSTICA PARA ELIMINAR COMPUESTOS DE AZUFRE TALES COMO SULFUROS Y MERCAPTANOS QUE TIENEN UN COMPORTAMIENTO CORROSIVO Y RETIRAR GOMAS QUE PUEDEN GENERAR DEPÓSITOS EN LOS SISTEMAS DE ADMISIÓN DE COMBUSTIBLES DE LOS MOTORES. LUEGO SE MEZCLAN DE TAL FORMA QUE EL PRODUCTO FINAL TENGA UN ÍNDICE ANTIDETONANTE IAD (RON+MON/2) DE 81 OCTANOS COMO MÍNIMO. EL ÍNDICE ES UNA MEDIDA DE LA CAPACIDAD ANTIDETONANTE DE LA GASOLINA Y LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA QUE IDENTIFICA EL COMPORTAMIENTO DE LA COMBUSTIÓN DENTRO DEL MOTOR. MAYOR OCTANAJE INDICA MEJOR CAPACIDAD ANTIDETONANTE.
USOS:	ESTA GASOLINA SE HALLA DISEÑADA PARA UTILIZARSE EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA Y DE BAJA RELACIÓN DE COMPRESIÓN (MENOS DE 9:1). SIN EMBARGO, TAMBIÉN PUEDE MANTENER UN COMPORTAMIENTO ADECUADO EN MOTORES DE MAYOR RELACIÓN, PERO EN ALTITUDES POR ENCIMA DE 2000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR. PUEDE SER MEZCLADA EN CUALQUIER PROPORCIÓN CON GASOLINA DE MAYOR O MENOR OCTANAJE HASTA CONSEGUIR UNA MEZCLA CON EL OCTANAJE APROPIADO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MOTOR Y EN CUALQUIER ALTITUD.

NOTA ACLARATORIA: EN ARAS DE PROTEGER EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL GOBIERNO NACIONAL TIENE COMO POLÍTICA EL REAJUSTE MENSUAL EN EL PRECIO DE COMBUSTIBLES Y ES IMPOSIBLE PREVER LOS AJUSTES FUTUROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR TAL MOTIVO EL MUNICIPIO HACE CLARIDAD QUE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE ESTABLEZCAN UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO, SOLO PODRÁN REAJUSTARSE EN EL PORCENTAJE QUE INCREMENTE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DURANTE CADA MES.

5. OFERTA

5.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La entidad requirió cotizaciones a las siguientes personas:

NOMBRE EMPRESA	NIT O CC
ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA.	900.171.813-9
EMPRESA DE ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS ANDES DEL NORTE SAS	901.243.903-7

Es pertinente aclarar que:

1. El orden presentado de las personas jurídicas o naturales no constituye ningún tipo de jerarquización.
2. Las personas jurídicas o naturales anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

1. DEMANDA

A continuación, se enunciarán algunas entidades del orden nacional y territorial que han realizado actuaciones contractuales referentes al presente proceso. De acuerdo con las informaciones extraídas del SECOP II (Sistema electrónico de Contratación Pública), estos son algunos de los procesos llevados a cabo por las entidades:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL
MCH- SAMC-SI-002	MUNICIPIO DE CHITA	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	$80.000.000,00
PC-MGS-SAMC-004-2025	MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS DEMAS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE	$ 160.000.000

			AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GICAN DE LA SIERRA BOYACA, VIGENCIA 2025	
075-2025	MUNICIPIO DE JENESANO	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TECNICA, PARA COMBUSTIBLES DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE, SERVICIOS DE LAVADO Y DESPINCHADO, DESTINADOS A VEHICULOS DE COMBUSTION INTERNA, MAQUINARIA AMARILLA Y HERRAMIENTA MENOR DE COMBUSTION, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACA. VIGENCIA 2025	$ 257.316.400
CSM-11-MP-SA-007-2025	MUNICIPIO DE PAEZ	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA ALCALDIA, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA CONTINUIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA	$ 121.006.807

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP II – MUNICIPIO DE LA UVITA

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL
GC-CT-2025-154	MUNICIPIO DE LA UVITA	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA	$398.144.471
GC-CT-2025-153	MUNICIPIO DE LA UVITA	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE LA UVITA	$ 272.931.195

			BOYACA	
GC-CT-2025-152	MUNICIPIO DE LA UVITA	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES DEL FONSET Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COMPRA DE UNA TARIMA, SONIDO Y PANTALLA PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA	$ 247.630.670
GC-CT-2025-044	MUNICIPIO DE LA UVITA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN EL PATRIMONIO, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, ASI COMO TODA CLASE DE POLIZASDE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD VIGENCIA 2025, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	$ 85.134.203

2. **PERSPECTIVA LEGAL**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se atienden los lineamientos en materia de contratación estatal, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Normatividad aplicable al Municipio: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor.

Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y Código Civil.

3. CONCLUSIONES

- Tipo de contrato: Prestación de Servicios
- Modalidad de selección: Selección abreviada por Subasta Inversa Valor del contrato: El valor total del presente contrato es por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE,** monto agotable incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
- Tiempo de ejecución: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para la ejecución contractual correspondiente.

Ing. JOHN FERNEY MEDINA CACERES
Secretaria de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMAS	JONATHAN DANILO SANCHEZ FIGUEROA (Apr 29, 2026 10:30:47 CDT)	
FECHA:	29/04/2026	29/04/2026
NOMBBRE	JONATHAN DANILO SANCHEZ FIGUEROA	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Contratista - Secretaría de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación

1. ANÁLISIS DEL SECTOR COMBUSTIBLE

Final Audit Report 2026-04-29

Created:	2026-04-29
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAW0EAmWNhhAjUInShWkA0qkf3-gvTXcmo

History

Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-04-29 - 3:28:44 PM GMT

Document emailed to JONATHAN DANILO SANCHEZ FIGUEROA (danilosf200990@gmail.com) for signature
2026-04-29 - 3:28:51 PM GMT

Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-04-29 - 3:28:52 PM GMT

Document emailed to JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com) for signature
2026-04-29 - 3:28:52 PM GMT

Email viewed by JONATHAN DANILO SANCHEZ FIGUEROA (danilosf200990@gmail.com)
2026-04-29 - 3:30:24 PM GMT

Document e-signed by JONATHAN DANILO SANCHEZ FIGUEROA (danilosf200990@gmail.com)
Signature Date: 2026-04-29 - 3:30:47 PM GMT - Time Source: server

Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-04-29 - 3:37:26 PM GMT

Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-04-29 - 3:37:48 PM GMT - Time Source: server

Email viewed by JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com)
2026-04-29 - 4:19:49 PM GMT

Document e-signed by JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com)
Signature Date: 2026-04-29 - 4:20:09 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2026-04-29 - 4:20:09 PM GMT

Adobe Acrobat Sign